



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 002795 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, **03 SET. 2024**

VISTO; El Memorando N° 124-2024-GRSM-DRE-/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 28 de agosto de 2024, el Informe N° 07-2024/GRSM/DRE-UGEL-MCJ/DGP/COORD.PRONOEI, de fecha 21 de agosto de 2024, la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de dieciocho (18) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 73° de la Ley General de Educación, establece que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°036-2015-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto;

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-EF. se aprueba el incremento de las propinas que reciben las Promotoras



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI de ciclo I y ciclo II. Ascenderán a S/. 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/. 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, que resuelve otorgar, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la resolución, hasta el 31 de diciembre de 2024, la asignación mensual de propina por un monto de S/ 500.00, al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, del ciclo I y II, que se encuentra en el ámbito urbano y el monto de S/ 700.00, al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural, tal como lo sustenta la resolución adjunto;

Que, mediante Informe N° 07-2024/GRSM/DRE-UGEL-MCJ/DGP/COORD.PRONOEI, de fecha 21 de agosto de 2024, la Especialista de Educación Inicial de la UGEL Mariscal Cáceres, informa sobre renuncia al cargo de Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI, Sra. Tania Merly Mundaca Espejo, del entorno comunitario "Los Conejitos", ciclo II, ubicado en el centro poblado de Nuevo Junín provincia de Mariscal Cáceres, incorporando a la Sra. Gianna Jaira Silva Ruíz, identificada con DNI N° 75670590, para que en el presente año 2024 desempeñe como Promotora Educativa Comunitaria en el Programa No Escolarizado de Educación Inicial de Entorno Comunitario ciclo II "Los Conejitos" con código modular N° 1303113, con vigencia a partir del 01/09/2024 al 31/12/2024;

Que, mediante el Memorando N°124-2024-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 28 de agosto de 2024, el responsable del Área de Recursos Humanos, autoriza dar por concluido el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria, Sra. Tania Merly Mundaca Espejo, identificada con DNI N° 77085636, por lo que se realizará la modificación e incorporación de la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, que contiene la ratificación y/o selección de los Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la UGEL MC, incorporando a la Sra. Gianna Jaira Silva Ruíz, identificada con DNI N° 75670590, como Promotora de PRONOEI "Los Conejitos", a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Centro poblado de Nuevo Junín, Distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, siendo este viable y procedente;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las Jefaturas de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;

De conformidad con la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°28044 –Ley General de Educación, D.S. N°011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044, Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024" y Decreto Regional N°001-2023-GRSM/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, al cargo de promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, de la siguiente persona:

| N° | DATOS PRONOEI: | |
|---|---------------------|--------------------------------|
| 01 | Cod. Mod. | 1303113 |
| | Nombre PRONOEI | LOS CONEJITOS |
| | Centro Poblado | NUEVO JUNIN |
| | Zona | RURAL |
| DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL: | | |
| | DNI | 77085636 |
| | Apellidos y Nombres | MUNDACA ESPEJO, TANIA MERLY |
| | Fecha de Nacimiento | 14/07/2004 |
| | Estudios | 5° AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA |
| | Fecha de Terminó | 30/08/2024 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDO, el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, **Sra. TANIA MERLY MUNDACA ESPEJO**, identificada con DNI N° 77085636, otorgado mediante Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – INCORPORAR, el contenido de la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, de la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, tal como se detalla a continuación:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | |
|----------|---|--------------------------------|
| N° | DATOS PRONOEI: | |
| | Cod. Mod. | 1303113 |
| | Nombre PRONOEI | LOS CONEJITOS |
| | Centro Poblado | NUEVO JUNIN |
| | Zona | RURAL |
| | DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL: | |
| | DNI | 75670590 |
| | Apellidos y Nombres | SILVA RUÍZ GIANNA JAIRA |
| | Fecha de Nacimiento | 29/12/2005 |
| | Estudios | 5° AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA |
| Vigencia | 01/09/2024 al 31/12/2024 | |



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la UGEL MC, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la parte interesada, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPTDIB
SHPRICA
KAMGICAJ
DVARRR.HH
QISWASOB.PRLHH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. INC. JUNAJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 03 SEP 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL